



RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A la solicitud de visado deberán acompañarse los siguientes documentos además de los exigidos con carácter general:

- Pasaporte con validez mínima de 6 meses y fotocopia completa del mismo.
- Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena emitida por el órgano competente, que haya sido notificada al empleador como máximo un mes antes.
- Certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado, expedido por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los cinco años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Se presentará a su vez copia simple.
- Certificado médico actualizado y traducido al español, que acredite no padecer ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
- Copia del contrato, sellada por la Oficina de Extranjería.